



**TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN**  
**SALA DE FAMILIA**

**LA PRESIDENCIA DE LA SALA DE FAMILIA DEL TRIBUNAL  
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN,**

**CONVOCA**

A los funcionarios y empleados, en carrera, de la Rama Judicial, a los que hagan parte de los registros de elegibles de la misma y a las demás personas interesadas en ocupar, **en provisionalidad**, las vacantes que se llegaren a presentar, en los cargos de juez, en los juzgados que a continuación se relacionan, cuya postulación ante la Plena del Tribunal Superior de Medellín le corresponda a la Sala de Familia, así:

1. Juzgados de Familia de Medellín, Girardota, Bello, Itagüí, Envigado y Caldas.
2. Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Medellín, con sede en San Cristóbal.
3. Juzgado Noveno de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Medellín, con sede en el barrio El Salvador.
4. Juzgado Once de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Medellín, Comuna 13.
5. Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Envigado.

6. Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Itagüí.
7. Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Itagüí.
8. Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Copacabana.
9. Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Barbosa.
10. Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de La Estrella.

Los interesados podrán, en día y hora hábil, desde el dos (2) y hasta el diez (10) de julio de dos mil veintiséis (2026), ambas fechas inclusive, manifestar su interés en postularse, para lo cual deberán diligenciar el formulario adjunto <https://forms.cloud.microsoft/r/agCbt4GfdC> y precisar el cargo al cual aspiran y, en un solo archivo, en formato pdf, enviar al correo electrónico [secfamed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:secfamed@cendoj.ramajudicial.gov.co), la correspondiente hoja de vida, con los soportes pertinentes y los documentos que acrediten los requisitos, para ejercer el respectivo cargo.

Las hojas de vida recibidas tendrán una vigencia, para aquellas vacantes que se pudieren presentar, entre el dos (2) de julio y, hasta el nueve (9) de noviembre de 2026, ambas fechas inclusive.

Esta convocatoria, en cumplimiento a la Circular PCSJC25-5, de 10 de febrero de 2025, del Consejo Superior de la Judicatura, y el formulario de inscripción link, se publicarán en el portal destinado para ello, en la página Web de la Rama Judicial, [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) (Ley 270 de 1996, artículo 132, Estatutaria de la Administración de Justicia, modificado por Ley



2430 de 2024, artículo 68; el Acuerdo PCSJA24-12238, de 9 de diciembre de 2024, del Consejo Superior de la Judicatura), y en la de esta corporación <https://tribunalmedellin.com>.

Las hojas de vida de las personas que no cumplan los requisitos, para el cargo al que aspiran, no serán tenidas en cuenta (Ley 270 de 1996, artículos 127 y 128, este último modificado por la Ley 2430 de 2024, artículo 66).

Dada en Medellín, a los dos (2) días de julio de dos mil veintiséis (2026).

**DARIO HERNÁN NANCLARES VÉLEZ**  
**PRESIDENTE SALA DE FAMILIA.**